DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-10-20		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento a los procesos de Construcción, Mantenimiento y Ampliación de las vías Urbanas y Rurales para el mejoramiento de la conectividad terrestre del Municipio de Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024851250005		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
2.3.2.01.01.001.03.02.2402112.2024851250005	AUTOPISTAS CARRETERAS CALLES	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	$68.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.02.2402041.2024851250005	AUTOPISTAS CARRETERAS Y CALLES	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	$51.978.956,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar mantenimiento periódico o rutinario de vias terciarias		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Vías del sector rural y urbana del municipio de Hato Corozal mejoradas mediante el alquiler de maquinaria pesada (vibrocompactador), (carrotanque) y (camabaja) para el mantenimiento de la rasante existente. con cantidades de 28 km en el sector rural.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	7426 Población Rural Municipio de Hato Corozal-Casanare (Proyectado por el DANE periodo 2020-2035) población proyectada año 2026.		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1	
	INDIRECTOS(S)	3	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Al Municipio de Hato Corozal, conforme con los postulados Constitucionales, Legales y Reglamentarios, de acuerdo con lo señalado en los artículos 209, 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, a través de La Administración Municipal le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. El Artículo 2º de la Constitución Nacional establece que: Son fines esenciales del Estado Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un

orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. La promoción de la participación comunitaria y mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con las necesidades; solucionar la necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, cultura y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que señale la constitución y la ley. La Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece en su artículo 3 - De los Fines de la Contratación Estatal. La Administración Municipal de Hato Corozal Casanare, debe procurar dar solución oportuna a las necesidades y requerimientos de la población, adelantar una buena gestión administrativa, y de igual manera dar cumplimiento a los proyectos y metas condensadas en el plan de desarrollo, para lo cual debe desarrollar múltiples actuaciones que estén acordes a la constitución y la ley. Hato Corozal cuenta con 5.500 Km2 de extensión de superficie y cuenta actualmente con cerca de los 20Km red de calles urbanas y aproximadamente 1047 Km de red vial terciaria que intercomunica las 64 veredas y dos resguardos indígenas con el casco urbano, de los cuales 670 Km no se encuentran en condiciones óptimas para ser transitadas, puesto que son caminos carreteables que no se encuentran con estructura definida, pero son el medio de comunicación entre el área rural y urbana. La malla vial rural distribuida en condiciones geográficas y topológicas diferentes que van desde terreno plano con pendientes longitudinales y transversales menor a 20 grados, hasta terreno montañoso con pendientes e inclinaciones superiores a los 45 grados en las veredas de piedemonte y sobre la derivación de la cordillera Oriental. El sistema vial municipal está conformado por la vía primaria (marginal del llano), vías de orden departamental y vías de orden municipal; siendo las vías departamentales y municipales, las que facilitan la conectividad en el área rural y desde las comunidades rurales hacia el casco urbano Municipal. Sin duda, existen grandes dificultades de conectividad por vía terrestres entre distintos sectores del área rural, y desde las veredas y centros poblados hacia el casco urbano. Los problemas de conectividad, afectan de manera directa la calidad de vida de los habitantes del área rural, dado que dificulta el acceso a servicios sociales e institucionales que ofrece el Municipio y que en muchas ocasiones deben ser obtenidos en otros municipios; así mismo se afecta la dinámica económica del Municipio, dado que la actividad productiva permanece estancada y los beneficios terminan desplazándose municipios cercanos y de más fácil acceso. Se estima, que en cuanto a las vías departamentales en el municipio se cuentan con 199,6 km, que corresponden: • Vía Hato Corozal- Puerto de San Salvador con 18 km (Pavimentado) • Vía Hato Corozal – Puerto Colombia con 102.6 km de los cuales 63 km están conformados en tierra, lo cual, dificulta el tránsito en época de invierno; 21 km se encuentran en afirmado, permaneciendo intransitable cerca de 7 meses al año • Vía Santa Rita - San José - La Chapa, con 51 km que se encuentra en mal estado. La malla vial del Municipio presenta deficiencia en su infraestructura, existiendo limitaciones por falta de obras como (Puentes, Obras de Arte, Obras de Protección, reposición de afirmado, mejoramiento de vía, conformación de la banca, pavimentación, construcción) y el deterioro de esta (se requiere mantenimiento, rehabilitación, adecuación y mejoramiento). Se estima, que el 30% de las vías terciarias se encuentran a nivel de afirmado, el 68% en terreno natural y solamente el 2% de las vías se encuentran pavimentadas (La Marginal - Santa Rita – San José- La Chapa). En términos generales, se estima que el 85% de las vías terciarias en afirmado se encuentran en regular estado, mientras que el 15% de las vías en afirmado se encuentran en mal estado. El diagnóstico de las vías rurales en el municipio de Hato Corozal muestra una situación preocupante en cuanto a la calidad y estado de la infraestructura vial. Actualmente, sólo el 1.38% de las vías están pavimentadas, proporcionando una cobertura limitada y, en consecuencia, una escasa facilidad de tránsito para los residentes. La mayoría de las vías, un 37.13%, están en afirmado, pero más del 90% de estas se encuentran en estado regular, mientras que un 10% están en condiciones malas, lo que afecta significativamente su funcionalidad y seguridad. En cuanto a las vías de tierra, que representan el 60.79% de la red vial, más del 60% se encuentran en mal estado, con problemas severos que afectan su transitabilidad, mientras que el 40% restante está en estado regular. Este panorama revela una necesidad crítica de intervención para mejorar y mantener las vías rurales, a fin de garantizar una red vial eficiente y segura que favorezca el desarrollo y la movilidad en el municipio. Es evidente que tras la gran envergadura de la malla vial municipal se beneficia toda la población del Municipio y la intercomunicación terrestre se convierte en una necesidad inminente para todos los efectos que acarrea una alternativa vial en cuanto a comercialización, mejoramiento de la calidad de vida y otros factores. No obstante, se tiene una gran limitación al desarrollo o producción de la zona, pérdidas de producción, deterioro de la carga, aumentos de los tiempos de viaje y costos de transporte debido al deterioro en las vías interrupción ocasional por efectos climáticos y geológicos, vías estrechas, altas pendientes, radios mínimos, deterioro visible de las vías que ocasiona interrupción del tránsito y daños en los vehículos. La deficiencia estructural y de cobertura de la red vial terciaria del Municipio de Hato Corozal, presenta efectos tales como construcción sin especificaciones técnicas, alto índice de deterioro de su estado físico, y dificultades de mantenimiento ante las considerables distancias que se deben cubrir para su acceso. Ello produce como indicadores negativos: a) bajo desarrollo social y económico del territorio y de las agrícolas y ganaderos propios de una economía campesina básica y artesanal en su mayor parte, que así se ve afectada por altos costos de desplazamiento que hacen desiguales y no competitivas sus condiciones de mercado frente a los productos que ingresan de otros Municipios y/o Departamentos por otras vías, b) poca oferta de servicios

por parte de Empresas transportadoras debidamente constituidas para prestar un servicio adecuado c) consecuente daño físico a los vehículos y a la maquinaria que por dicha red transitan ante el deterioro de las vías; d) riesgos de accidentalidad que pueden originar afectación a personas y bienes usuarios de los pocos medios de transporte, así como a terceros. Factor determinante e igualmente negativo y que afecta la seguridad de los vehículos y personas que por allí transitan son las circunstancias del estado en que se encuentran las vías del Departamento y que constituyen un hecho notorio dentro del contexto Nacional. Para procurar el mejoramiento de la infraestructura vial terciaria y el bienestar de la comunidad del área urbana y rural, así como la cobertura patrimonial de las personas y bienes que el Municipio de Hato Corozal posee, mediante COMODATO No INTERNO 0851 DE 2024-03-21 el Departamento de Casanare dispuso una Maquinaria para ser utilizada mediante el Banco de Maquinaria Municipal, el cual está compuesto por (1) Retro cargador Caterpillar 416 B, 1 Motoniveladora Caterpillar 120 G, y 2 Volquetas International 4700 DT466B y una volqueta kodia VOLQUETA KODIA 7200, en aplicación de los objetivos de mejoramiento y de ejecución del plan de desarrollo 2024 - 2027, "Hato Corozal es nuestro compromiso 2024 - 2027", que dentro del Proyecto: FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y AMPLIACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, elaborado y viabilizado por la Secretaria de Planeación y Política Sectorial, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Hato Corozal, con código BPIM No. 2024851250005, LINEA 2 - CON INFRAESTRUCTURA, CALIDAD DE VIDA, AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y CONECTIVIDAD SEREMOS IMPARABLES. - Sector de Competencia: Transporte - Programa: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL - Actividad: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS – meta producto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL. Contrato de Comodato No. SECOP II CAS-OAJ-CDC-002-2025 y Nº interno 0604 de 2025; cuyo objeto: ENTREGAR A TITULO DE COMODATO AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO, CON LE FIN DE AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y OPERATIVOS PARA LOGRAR LA INTERVENCION DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO. El personal técnico de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial realizó visita a diversos tramos viales del municipio, identificando vías rurales en mal estado que requieren intervención prioritaria. Para el mejoramiento de las vías rurales, se cuenta con material pétreo disponible en el stock municipal. Los trabajos se realizarán con el banco de maquinaria establecido en el Contrato de Comodato No. SECOP II CAS-OAJ-CDC-002-2025, Nº interno 0604 de 2025. Sin embargo, este banco no dispone de vibrocompactador, carrotanque de agua, por lo que se hace necesaria la contratación de horas de alquiler para estos equipos y camabaja para el transporte de vibrocompactador, a fin de garantizar una adecuada compactación y durabilidad en los trabajos de mejoramiento vial. De acuerdo a lo proyectado por parte de los profesionales adscritos a la Secretaria de Planeación y Política Sectorial, se definió el mejoramiento de veintiocho mil metros de vía rural del sector, matapalito desde la chapa, san Rafael desde la marginal, santa teresa desde la via que conduce a san jose, del municipio los cuales la motoniveladora del municipio esta realizando escarificación, descapote y conformación, los cuales se deben complementar con humedecimiento y compactación, en un ancho promedio de seis metros y una altura de terraplén de diez centímetros, para un total de once mil cuarenta y tres metros cúbicos que deben ser explotados, excavados, cargados por el retrocargador, transportados por las volquetas, acordonados, conformados y compactados. La intervención requiere de un Vibrocompactador 10 Ton, carrotanque, servicio de vehículo, en esta ocasión se cuenta con el funcionamiento de la motoniveladora, retrocargador y volquetas pertenecientes al banco de maquinaria municipal, así mismo se debe contar con una camabaja para que realice la movilización y desmovilización de una maquina pesada que se utilizarán en este proyecto. Cumpliendo el presente objeto contractual se logrará habilitar la transitabilidad de un tramo de terciaria en precarias condiciones. Es oportuno realizar este proceso de contratación, debido a que a través del servicio se ejecutarán los mejoramientos periódicos de las vías terciarias sector rural con un total de 28 km del Municipio mencionadas en el presente estudio previo y las características que presenta la problemática planteada, requieren una solución rápida y oportuna, con la unión establecida entre la Comunidad Corozaleña y el Municipio de Hato Corozal, para sacar adelante el proyecto en mención y con el aporte del Municipio que es básico, social, funcional y oportuno. Finalmente es oportuna la contratación de servicios del presente estudio previo en tanto que existe la disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia presupuestal 2026 y además esta contratación fue incluida en el Plan anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a

nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial a cargo del secretario(a) o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se va a realizar un mantenimiento vial mediante el alquiler de determinadas horas de un Vibrocompactador 10 Ton, carrotanque de agua y camabaja, la cual trabajara para el sector rural con material de la misma via y material del stop municipal y para el caso urbano con material de cantera haciendo escarificación y conformación la motoniveladora del municipio, tendrá como finalidad principal descapotar, demarcación, conformación, retirada de material, extendida de material y compactar la via mediante el objeto PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO (CARROTANQUE, VIBROCOMPACTADOR Y CAMABAJA) PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, con el fin de garantizar un adecuado mantenimiento y rehabilitación de la via, utilizando la siguiente maquinaria 1. Vibrocompactador 10 Ton 2. Carrotanque de agua 3. Camabaja

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con el Estudio Previo, las especificaciones técnicas, la oferta presentada, el contrato y los demás documentos que hagan parte integral del proceso. 2. Ejecutar el contrato con eficiencia, calidad, oportunidad y diligencia, garantizando la correcta prestación de los servicios contratados durante todo el plazo de ejecución. 3. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto, alcance, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales. 4. Disponer, por su cuenta y riesgo, del personal, maquinaria, equipos, herramientas, insumos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 5. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluidos los relacionados con personal, operadores, conductores, combustible, mantenimiento, reparaciones, repuestos, seguros, transporte y demás gastos asociados a la maquinaria y vehículos utilizados. 6. Mantener bajo su exclusiva responsabilidad la maquinaria, equipos, vehículos y personal vinculados a la ejecución del contrato, sin que exista relación laboral alguna entre estos y el Municipio de Hato Corozal. El Estudio asigna expresamente al contratista la responsabilidad sobre sus equipos y operadores y todos los costos asociados a estos. 7. Cumplir durante toda la ejecución contractual las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas, laborales, ambientales, de seguridad y de tránsito que resulten aplicables a las actividades objeto del contrato. 8. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato los documentos, licencias, pólizas, revisiones, permisos y demás requisitos legalmente exigibles para la maquinaria, vehículos, operadores y conductores vinculados a la ejecución. 9. Cumplir oportunamente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y acreditar dicho cumplimiento en los términos exigidos para cada pago. 10. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta, oportuna o continua ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias para superar las situaciones que sean de su responsabilidad. 11. Presentar los informes, registros, soportes y demás documentos requeridos por la supervisión para acreditar la ejecución contractual. 12. Suscribir las actas y documentos que resulten necesarios durante la ejecución, terminación y liquidación del contrato. 13. No ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Hato Corozal. 14. Responder por los daños que, por acción u omisión imputable al contratista, su personal, equipos o vehículos, se causen a la Entidad, a terceros o a bienes públicos o privados durante la ejecución contractual. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1. Suministrar y mantener disponible un (1) vibrocompactador, un (1) carrotanque y los vehículos y equipos requeridos para la movilización y desmovilización mediante camabaja, en las condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. 2. Garantizar que la maquinaria, equipos y vehículos se encuentren en

óptimas condiciones mecánicas, técnicas, operativas y de seguridad durante toda la ejecución del contrato. 3. Prestar el servicio de alquiler del vibrocompactador y carrotanque a todo costo, incluyendo operadores o conductores, combustible, mantenimientos preventivos y correctivos, repuestos, accesorios y demás elementos necesarios para garantizar su correcta operación. Las especificaciones señalan expresamente estas condiciones para la prestación del servicio. 4. Garantizar que los operadores y conductores asignados sean idóneos y cumplan las certificaciones, permisos y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, incluida la experiencia mínima allí exigida. 5. Suministrar el combustible requerido para el funcionamiento continuo de la maquinaria y los vehículos, sin generar costos adicionales para la Entidad. 6. Realizar oportunamente los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para garantizar la continuidad del servicio. 7. Cuando se presente una avería o falla de la maquinaria, realizar la reparación correspondiente en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas. Si la reparación supera dicho término, deberá sustituir el equipo por otro de características equivalentes, sin costo adicional para el Municipio. 8. Abstenerse de cobrar a la Entidad las horas de stand by, espera, reparación, mantenimiento o indisponibilidad de los equipos cuando estas situaciones sean atribuibles al contratista. 9. Realizar de manera segura y oportuna la movilización y desmovilización del vibrocompactador y demás equipo pesado mediante camabaja, de acuerdo con los requerimientos y programación establecidos para la ejecución contractual. 10. Asumir las medidas de seguridad, logística y operación necesarias para el transporte inicial, retiro final y demás desplazamientos de los equipos que correspondan al contratista conforme a las condiciones del contrato. 11. Garantizar que los vehículos destinados a la movilización de maquinaria cuenten con tarjeta de propiedad, pólizas, revisión técnico-mecánica y demás documentos legalmente exigibles que resulten aplicables. 12. Mantener disponibles los equipos y vehículos ofertados durante el plazo contractual, de acuerdo con la programación establecida por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial y la supervisión. 13. Atender los requerimientos de movilización y disposición de la maquinaria realizados por la supervisión dentro del término que se establezca contractualmente. 14. Ejecutar las actividades en los tramos, sectores y puntos definidos dentro de la programación establecida por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, conforme a los documentos técnicos que integran el contrato. 15. Llevar un registro diario de las horas efectivamente trabajadas por cada máquina y vehículo utilizado en la ejecución contractual, debidamente diligenciado y suscrito como soporte de la bitácora. 16. Permitir a la supervisión verificar los horómetros, registros de operación, recorridos, bitácoras y demás soportes necesarios para determinar las cantidades efectivamente ejecutadas. 17. Llevar registro fotográfico de los tramos y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. 18. Garantizar que ningún vehículo vinculado al contrato exceda las dimensiones, pesos, cargas admisibles por eje y demás límites establecidos en la normativa vigente. 19. Cumplir las condiciones de seguridad necesarias para la operación y movilización de maquinaria pesada, adoptando las medidas necesarias para proteger a los operadores, usuarios de las vías, terceros y bienes públicos o privados. 20. Mantener la maquinaria en condiciones adecuadas de limpieza, funcionamiento y conservación durante el plazo contractual. 21. Presentar los informes parciales que sean requeridos para soportar las actas de pago y un informe final de ejecución que evidencie las actividades realizadas y el cumplimiento del objeto contractual. 22. Entregar a la supervisión todos los documentos y soportes necesarios para la terminación y liquidación del contrato. C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL COMO CONTRATANTE 1. Pagar al contratista el valor de los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, en la forma, condiciones y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente al contratista la información y documentación que se encuentre en poder de la Entidad y que resulte necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual. 3. Designar al supervisor encargado de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 4. A través de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial y la supervisión, realizar la programación de la maquinaria y definir, dentro del alcance contractual, los sectores, vías, tramos o puntos donde se requiera su utilización. Las especificaciones atribuyen expresamente esta programación a dicha Secretaría. 5. Informar oportunamente al contratista la programación y los requerimientos relacionados con la disposición y movilización de los equipos. 6. Verificar, a través de la supervisión, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones operativas y obligaciones establecidas en el contrato. 7. Verificar y aprobar las cantidades efectivamente ejecutadas, incluyendo las horas de maquinaria o unidades de servicio que correspondan, con fundamento en los registros y soportes de ejecución. 8. Revisar y aprobar, cuando corresponda, los informes, bitácoras, registros de operación, soportes de pago y demás documentación presentada por el contratista. 9. Recibir a satisfacción los servicios

efectivamente prestados cuando cumplan las condiciones establecidas en los documentos contractuales. 10. Formular oportunamente las observaciones que resulten necesarias frente a deficiencias, incumplimientos o irregularidades advertidas durante la ejecución y requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas correspondientes. 11. Adelantar oportunamente los trámites administrativos necesarios para la correcta ejecución, terminación y liquidación del contrato. 12. Suscribir, por intermedio de los funcionarios competentes, las actas y documentos que correspondan durante la ejecución contractual. 13. Ejercer las demás facultades y cumplir las obligaciones que correspondan a la Entidad de acuerdo con el contrato y los documentos que integran el proceso.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72140000	72141700	72141701
25000000	25100000	25101600	25101610
25000000	25100000	25101900	25101917

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En todo el proceso contractual se deberá cumplir por parte del contratista las exigencias propuesta, manteniendo un programa de trabajo ordenado que garantice la realización de un trabajo eficiente y eficaz. Como recomendación final se informa que ningún vehículo de los autorizados o vinculados al presente contrato, sin importar la actividad que esté ejecutando, no podrán exceder las dimensiones, cargas admisibles por eje y totales fijadas por las disposiciones legales vigentes al respecto. para dar respuesta a la necesidad la administración municipal requiere garantizar el proyecto PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO (CARROTANQUE, VIBROCOMPACTADOR Y CAMABAJA) PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, por lo que se demanda contratar con una persona natural o jurídica que acredite la capacidad, experiencia e idoneidad. dentro de los mecanismos para el estado social del derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra carta magna, la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines, así mismo con este proceso contractual se busca mejorar las actividades de la secretaria de planeación y política sectorial del municipio de hato corozal, departamento de Casanare. VER ANEXO

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo; HATO COROZAL ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027; Línea Estratégica 2: ;CON INFRAESTRUCTURA, CALIDAD DE VIDA, AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y CONECTIVIDAD SEREMOS IMPARABLES; Sector; TRANSPORTE; Programa; INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL; Proyecto; FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y AMPLIACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL; Actividad: Realizar el mejoramiento de vías terciarias en el municipio de Hato corozal - Meta: 200 kilómetros El proyecto se encuentra formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). Contrato de comodato No. SECOP II CAS-OAJ-CDC-002-2025 Y No INTERNO 0604 DE 2025; cuyo objeto: ENTREGAR A TITULO DE COMODATO AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO, CON LE FIN DE AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y OPERATIVOS PARA LOGRAR LA INTERVENCION DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO, con el cual se complementara las acciones para los mejoramientos de via. ACUERDO No PTA 200-02-003 (Del 31 de Mayo 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL HATO COROZAL ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027" El contratista que contrate el servicio del presente estudio previo, estará obligado a realizar actividades o ítems con el mayor grado de tecnificación posible y adquirido mediante la ejecución programática de las acciones que conlleven a la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta

todas las especificaciones técnicas relacionadas con las obras que incluya el proyecto. Se anexa informe de visita técnica, en donde se evidencia la necesidad imperiosa de realizar un mejoramiento en la vías del municipio de Hato Corozal, dicho informe hacen parte integral del presente estudio previo. Este informe es anexo y en este se encuentra detallada la descripción general, estado actual, registro fotográfico y recomendaciones o conclusiones al respecto. Proyecto formulado en la metodología general ajustada "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y AMPLIACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL" Certificación de existencia de plan de compras expedida por la Secretaria de Planeación y Política Sectorial. se anexa condiciones técnicas

4.3 SOPORTES LEGALES

• Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. • Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Artículo 76. COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.4 En materia de transporte 76.4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente. 76.4.2. Planear e Identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables. • Ley 105 de 1993 Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones. Artículo 17. Integración de la infraestructura distrital y municipal de transporte. Hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, de acuerdo con la participación que tengan los municipios en las sociedades portuarias y aeroportuarias, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos. Artículo 20. Planeación e identificación de prioridades de la infraestructura de transporte. Corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las entidades territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción. Para estos efectos, la Nación y las entidades territoriales harán las apropiaciones presupuéstales con recursos propios y con aquellos que determine esta Ley. • Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 23 establece: ...En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales. • ACUERDO No PTA 200-02-003 (Del 31 de Mayo 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL HATO COROZAL ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027"

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala"... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para la determinación del presupuesto estimado del proceso, se tomó el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste, el cual consiste en ejecutar el capitulo o items asignando a cada uno de ellos a precio unitario, esto propicia un adecuado manejo de la forma de pago del valor del contrato. El presupuesto se obtuvo de acuerdo a los precios de mercado que aplican para la región, considerando como variables los rendimiento de la maquinaria a solicitar, como se contemplaron en los análisis de precios unitarios los cuales fueron multiplicados por la cantidad a ejecutar; los rendimientos están basados en las actividades y precios establecidos en la base de datos de la Gobernación de Casanare. (resolución 0082 del 01 de junio del 2026) y (resolución 0084 del 01 de junio de 2026 que estable se regirá a partir del 1 de agosto del 2026). El presupuesto oficial fue elaborado por la secretaria de planeación y política sectorial, el valor total estimado comprende costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al presente proceso contractual, el cual se anexa en documento separado y hace parte integral del estudio previo. El cálculo estimado para adelantar el proyecto objeto de este estudio previo es de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($119.978.956,00), producto de las cantidades de obra por el rendimiento de cada una de las máquinas de acuerdo a las actividades a ejecutar. A continuación se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta: • Procultura 2% - valor total del contrato • Proancianos 4% - valor antes de IVA • Prodeporte 2% - valor total del contrato • Justicia familiar 2% - valor antes de IVA • El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato. • Sobretasa Bomberil el 4 x mil del valor total de industria y comercio. • Retefuente 11% del valor del contrato • IVA 19% si es persona jurídica.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía. El Numeral 2º del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Por tratarse de un contrato para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y

buscando conseguir los mejores precios del mercado, el municipio de Hato Corozal, escogerá al contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, prevista en el Inciso 2 del Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3. y 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 del 2015. El presente proceso tendrá como modalidad de convocatoria, la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa. El Régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía. El Numeral 2º del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Por tratarse de un contrato para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, el municipio de Hato Corozal, escogerá al contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, prevista en el Inciso 2 del Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3. y 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 del 2015. El presente proceso tendrá como modalidad de convocatoria, la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Ver pliego de condiciones

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Ver pliego de condiciones

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones al momento de proponer o de contratar según el caso (...) Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

VER INVITACIÓN PUBLICA

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO (CARROTANQUE, VIBROCOMPACTADOR Y CAMABAJA) PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal- Casanare zona rural y urbana. (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

El Municipio de Hato Corozal pagará el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Pagos parciales hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, multiplicadas por los precios unitarios contractuales, previa presentación de la respectiva acta parcial, informe de actividades, factura o documento equivalente y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. Para efectos del pago, únicamente se reconocerán las horas de maquinaria y demás unidades de medida efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas por la supervisión, de acuerdo con los registros, bitácoras, horómetros, órdenes de servicio y demás soportes establecidos para el control de la ejecución. No serán objeto de pago las horas de espera, stand by, mantenimiento, reparación o indisponibilidad de los equipos cuando sean atribuibles al contratista. 2. Un pago final correspondiente al veinte por ciento (20%) restante, una vez ejecutado y recibido a satisfacción el objeto contractual, previa suscripción del acta de terminación y demás documentos requeridos para el cierre y liquidación del contrato, presentación del informe final, factura o documento equivalente y acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando

corresponda. PARÁGRAFO: El valor del contrato constituye un monto máximo agotable, por lo cual el Municipio únicamente reconocerá y pagará las cantidades efectivamente requeridas, ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin que exista obligación de agotar la totalidad del valor contractual.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	Un (1) MES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	119.978.956,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURIDICO	REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
JEFERSSON NORBERTO NUÑEZ VALCÁRCEL C.C. 1118649973 PROFESIONAL APOYO	**MONICA ANDREA MONTOYA GUALDRON** C.C. 1116041238 ASESOR(A) CONTRATADO(A)	**JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE** C.C. 74861893 ASESOR(A) CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**	**REVISOR FINANCIERO**
ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA C.C. 1018505568 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	**MONICA ANDREA MONTOYA GUALDRON** C.C. 1116041238 ASESOR(A) CONTRATADO(A)	**OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA** C.C. 9659706 ASESOR(A) CONTRATADO(A)
REVISOR TÉCNICO		
CRISTIAN BRIAN FONSECA GOMEZ C.C. 1057591217 ASESOR(A) CONTRATADO(A)		

ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

ELIZABETH GONZÁLEZ ROA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JOSE LEONARDO TOVAR CAQUIMBO
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL